

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto la ejecutante ha aportado la constancia de recibido que ha hecho el demandado de la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra, hecha a través de correo electrónico. Caucaasia, Antioquia, 05 de febrero de 2021.

*DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO*

DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Caucaasia, Antioquia, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 047.

Ref: Ejecutivo por alimentos.

Rdo: 2020-00111-00

Aportada por parte de la ejecutante la constancia de recibido de la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago hecha a través de correo electrónico, se tendrá por notificado al demandado de dicha providencia.

Atendiendo lo dispuesto por la H. Corte Constitucional mediante sentencia C-420 de 2020, la notificación se entenderá surtida una vez trascurrido el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del acuse de recibido hecho por el ejecutado, esto es, el término de traslado con que cuenta el ejecutado para ejercer su derecho de defensa y contradicción, comenzará a contar desde el día 04 de febrero de 2021.

En cuanto a la solicitud de entrega los títulos, por tratarse de entrega de dineros, deberá realizarse directamente por el ejecutado, ya que la solicitud se está presentando por intermedio de la demandante.

NOTIFIQUESE:

*[Handwritten signature of Roberto Antonio Benjuema Meza]*

El Juez,

ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p>	
<p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en</p>	
ESTADO N°	<u>014</u>
fijado hoy	<u>05/02/2021</u>
<p>en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>	
<p><i>DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO</i></p>	
<p>El secretario</p>	